ANEXO AL CONTRATO DE TRABAJO

En Santiago, a 02 de Noviembre de 2017, entre IN-PASTA SPA, R.U.T: 76.424.213-0, representada por don MASSIMO BUGLIARI GOGGIA, cédula nacional de identidad Nº 24.670.496-1 ambos domiciliados en Santa Isabel Nº 0395-A, comuna de Providencia, en adelante, "el empleador"; y doña MARIELA ANDREA ALTAMIRANO, cédula nacional de identidad Nº 16.410.816-3, de estado civil soltera, nacida el 13 de Septiembre de 1986, y en consecuencia, capaz de celebrar contrato de trabajo, domiciliada en Calle Las Torres Nº 195 Depto. 13, comuna de Puente Alto, quien, en adelante se llamará "el trabajador", se ha convenido el siguiente Anexo al contrato laboral.

PRIMERO: Se deja establecido que el trabajador ingresó a la empresa con fecha 02 de Mayo del 2017.

SEGUNDO: El contrato de trabajo con esta fecha tendrá Vigencia Indefinida. Las partes pueden ponerle término de común acuerdo; y cualquiera de ellas, además, en la forma, las condiciones y las causales que señalan los artículos 159, 160 y 161 del Código del Trabajo, especialmente por infracciones al contrato; por no requerirse los servicios del trabajador; o por la conclusión de los trabajos que dieron origen a éste.

TERCERO: La Jornada de Trabajo será la siguiente y considerará que el trabajador tome 30 minutos para su colación.

Viernes, Sábados y Domingos de 10:00 a 18:30 hrs.

CUARTO: Por la prestación de sus servicios el trabajador será remunerado con un Sueldo Diario de \$ 17.000.- (Diecisiete mil pesos) líquidos.

QUINTO: El resto de las clausulas del contrato de trabajo, no sufren variación.

SEXTO: Este anexo de contrato se firma en dos ejemplares, quedando una de ellas en cada una de las partes.

IN-PASTA SPA

RUT: 76.424.213-0

MARIELA ANDREA ALTAMIRANO

RUT: 16.410,816-3